

DÉCADA, S. L.
(Sociedad absorbente)

JUNIOR TÉXTIL, S. A.

**INTERNACIONAL LANERA
TEXTIL, S. A.**

LÍNEA PUNTO, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Década, Sociedad Limitada», «Junior Textil, Sociedad Anónima», «Internacional Lanera Textil, Sociedad Anónima», y «Línea Punto, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 14 de octubre de 2004 a las 12:00 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Junior Textil, Sociedad Anónima», «Internacional Lanera Textil, Sociedad Anónima», y «Línea Punto, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada, sociedad absorbente».

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 14 de octubre de 2004.—En nombre y representación de las sociedades, los Administradores de todas ellas, José María Torres Pradas y José María Torres Pérez.—47.025. 1.ª 19-10-2004

EDT EVENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

CAOGOVA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas Generales de las dos Sociedades, celebradas el 6 de octubre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de «Caogova, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por parte de «EDT Eventos, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las dos sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Administrador Solidario, D. Bosco González del Valle.—46.586.

2.ª 19-10-2004

EVELSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**GRUPO EVELSA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme disponen los Artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que «Evelsa, Sociedad Limitada» y «Grupo Evelsa, Sociedad Limitada», respectivamente, adoptaron el 11 de octubre de 2004, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Grupo Evelsa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por parte de «Evelsa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, respectivamente, Don Gonzalo Clemente Pita y Don Julio Tarrío Prada.—46.965.

y 3.ª 19-10-2004

INFOMOR, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

INFERPU, S. L.

**INFOMOR FUENCARRAL 24
DE MADRID, S. L.**
(Beneficiarias)

La Junta General Extraordinaria con carácter universal de la Sociedad, celebrada el día 28 de Julio de 2004, ha aprobado la escisión parcial de «Infomor, Sociedad Limitada», mediante la escisión de unidades económicas independientes, para lo que se constituyen dos nuevas compañías denominadas «Inferpu, Sociedad Limitada» e «Infomor Fuencarral 24 de Madrid, Sociedad Limitada». En la misma Junta se acordó aprobar el Balance de Escisión, el propio acuerdo de escisión y que la misma tenga efectos contables plenos a partir de la fecha de constitución de las sociedades beneficiarias de la escisión. Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 13 de octubre de 2004.—Administrador único, José María Fonseca Moretón.—47.030.

1.ª 19-10-2004

INMOBILIARIA DE JESÚS, S. A.

Anuncio de transformación

En Junta General celebrada el día 16 de marzo de 2004 se acordó, por unanimidad, la transformación de «Inmobiliaria de Jesús, S.A.» en sociedad de responsabilidad limitada.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—Administrador Único, Josefa Albarracín López.—46.809.

1.ª 19-10-2004

KRAFFT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

NEXTUM, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y, posteriormente,
absorbida)

NEXKRA 2004, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de las sociedades Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las funciones de la Junta General, con fecha 30 de junio de 2004, decidieron, aprobar los respectivos balances de fusión cerrados los de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de diciembre de 2003 y el de Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de mayo de 2004 y el proyecto de fusión por absorción de, primeramente Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por Nextum, Sociedad Limitada y, a continuación de Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

La sociedad absorbida Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Inmediatamente después, la sociedad Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de dichas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Andoain (Guipúzcoa), 4 de octubre de 2004.—D. Esteban Raventós Negra, Secretario del Consejo de Administración de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—46.846. 2.ª 19-10-2004

MAQUIVÍAS, S. A.

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
y Universal de Accionistas*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la sociedad, se acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Maquivías, S. A.», para su celebración el próximo día 4 de noviembre de 2004, a las 11:00 horas, en el domicilio social sito en la Carretera de Villaviciosa a Pinto Km. 16,800, Fuenlabrada (Madrid), en primera convocatoria, y el día 5

de noviembre a la misma hora y en el mismo lugar para el supuesto de que dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de la Administradora Única.
Segundo.—Nombramiento de Administrador Único.
Tercero.—Otorgamiento de facultades y autorizaciones al Administrador Único.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—La Administradora Única, Margarita de Pedro Alfaro.—47.331.

MERCADER NETWORKS, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 124/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana José Buendía Avilés, contra la empresa Mercader Networks, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 01-09-04, Auto por el que se declara al ejecutado Mercader Network, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 9.943,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena a 1 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.—46.619.

MERCADER NETWORKS, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 36/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Pérez Ros, contra la empresa Mercader Networks, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 01-09-04, Auto por el que se declara al ejecutado Mercader Networks, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 448,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena a 1 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.—46.622.

NAOMOTO ESPAÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta mercantil ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía para el día 2 de noviembre de 2004 a las 17:00 horas, en primera convocatoria, a celebrar en la Notaría de don Ángel I. Ortuño Tomás, sita en Leganés (Madrid 28911), avenida de Fuenlabrada, número 82.

Esta Junta versará sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de disolución y liquidación de la compañía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Cese del Órgano de Administración y nombramiento de liquidador.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Desde la publicación de este anuncio los accionistas podrán examinar la documentación relativa a los acuerdos a adoptar.

Madrid, 15 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Fraguas.—47.280.

NOVOGAR, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 30 de septiembre de 2004, ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.719.160,37
Total Activo	2.719.160,37
Pasivo:	
Capital suscrito	562.776,40
Prima de emisión	74.517,28
Reserva de revalorización	62.267,46
Reservas	2.000.042,15
Pérdidas y ganancias	19.557,08
Total Pasivo	2.719.160,37

Barcelona, 13 de octubre de 2004.—El Administrador, Bruno Figueras Costa.—47.258.

PROMOCIONES RESIDENCIALES SOFETRAL, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la mencionada sociedad, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2003 acordó reducir el capital social, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad, en la cantidad de 6.780.150 euros (seis millones setecientos ochenta mil ciento cincuenta euros), mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 171.000 acciones en que se encuentra dividido el capital social, en cuantía de 39,65 euros por acción.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital social.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 3.496.950 euros (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta euros), representado por 171.000 acciones nominativas de 20,45 euros de valor nominal cada una de ellas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 15 de junio de 2004.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—La Vicesecretaria del Consejo de Administración, D.ª Silvia Fernández Zaratáin.—47.318.

PROMOTORA IBEROGALAICA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas, seguido en este Juzgado con el número 455/04, a instancias de Grupo Fuciños Conde, Sociedad Limitada, Cifisa Corporaciones e Inversiones Agrícolas e

Industriales, Sociedad Limitada y Tractor Import, Sociedad Limitada, se convoca a Junta General Extraordinaria de la entidad Promotora Iberogalaica de Inmuebles, Sociedad Anónima, en virtud del auto dictado en el día de la fecha y cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

Ha lugar a la convocatoria pretendida por los actores Grupo Fuciños Conde, Sociedad Limitada, Cifisa Corporación de Inversiones Agrícolas e Industriales, Sociedad Limitada y Tractor Import, Sociedad Limitada, como socios de la sociedad Promotora Iberogalaica de Inmuebles, Sociedad Limitada, con domicilio social en la calle Toledo, 94, de Madrid. A tal efecto deberán publicarse los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de esta ciudad, con una antelación de 15 días, convocando la Junta General Extraordinaria de la sociedad, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los miembros del Órgano de Administración por dejación de sus funciones, reordenación y nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Segundo.—Valoración del interés manifestado por don Antonio Conde Medín en cuanto a la disolución de la Sociedad y aprobación, en su caso, si así lo considerase oportuno la mayoría de los socios de PROIGINSA, de la disolución de la sociedad de conformidad con la causa expresada en el apartado 1.º del artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a público.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

En el anuncio habrá de señalarse que el día en que habrá de constituirse la Junta será el próximo día 15 de noviembre de 2004 a las diez horas de su mañana, en primera convocatoria, e igualmente figurará en los referidos anuncios que la segunda convocatoria, si procediera, se practicará al siguiente día a la misma hora, y ambas, en el domicilio social. Igualmente se habrá de reflejar en el anuncio que será presidente de la misma el Presidente del Consejo de Administración, procediéndose en la forma prevista en el artículo 110 de la Ley de Sociedades Anónimas, al no existir motivo para designar otro miembro, debiendo requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta conforme previene el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todos los gastos y costas de este expediente serán a cargo de la Sociedad cuya Junta así se convoca.

De los edictos que se libren hágase entrega a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en términos de 5 días.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilustrísima doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid.

Y para que sirva de notificación y citación a Junta General Extraordinaria de la sociedad Promotora Iberogalaica de Inmuebles, Sociedad Anónima, expido el presente.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.—46.644.

RECUBRIMIENTOS PLÁSTICOS POSTFORMADOS, S. A.

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del T.R.L.S.A., se hace público que la Junta General Universal de accionistas de «Recubrimientos Plásticos Postformados, S.A.» celebrada el día 13 de octubre de 2004, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 70.136,70 euros, dejándolo situado en la cifra de 151.752,50 euros, mediante la amortización de 1.167 acciones propias que la sociedad tiene en autocartera.

Valmorado, 13 de octubre de 2004.—El Administrador único, D. Daniel García Hrdy.—47.247.